

- - - - **-ACTA 08.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día cuatro de febrero del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.-----

En desahogo del Punto 1 del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a leer lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros de Cabildo se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.- En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día, mismo que da a conocer en los siguientes términos: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - - 2.- Aprobación de actas de las dos sesiones anteriores.- - - 3.- Presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones.- 4.- Presentación de informes y dictámenes de las comisiones: 4.1 Dictamen XVIII-HDA-003/05.- Relativo a la solicitud de baja de 2878 bienes muebles del dominio privado de diversas dependencias propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana; 4.2 Dictamen XVIII-HDA-004/05.- Relativo a las modificaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2004, del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (Desom); 4.3 Dictamen XVIII-HDA-005/05.- Relativo a la solicitud de desincorporación y Baja de 53 bienes muebles del dominio privado, propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana, para ser donados al Instituto Municipal de la Mujer; 4.4 Dictamen XVIII-HDA-008/05.- Relativo a solicitud de baja de 3,043 bienes muebles del dominio privado y 4 bienes del dominio público propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana; 4.5. Dictamen XVIII-HDA-009/05.- Relativo a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2004, y 4.6 Dictamen XVIII-HDA-014/05.-Relativo a Trámite de solicitud de refrendo de recursos del Convenio celebrado con la CESPT.- - - 5.- Asuntos Generales.- - - 6.- Clausura de la sesión.-----

Desahogado el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, previo su envío, solicita la dispensa de lectura del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de diciembre del 2004 y de la Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de enero del 2005 así como la aprobación de su contenido, lo cual es aprobado por unanimidad de

votos, con la observación del Regidor Raúl Soria de que en lo futuro se asiente en el contenido de las actas el resultado de las votaciones.- - - - -

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario Fedatario informó que no existen proyectos de acuerdo o resoluciones por presentar.- - - - -

Continuando con el **Punto 4** del Orden del Día, en desahogo del **Punto 4.1**, Relativo a la solicitud de baja de 2878 bienes muebles del dominio privado de diversas dependencias propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos, el Regidor José Osuna Camacho da lectura al Dictamen No. XVIII-HDA-003/05 que emite la Comisión de Hacienda y en el cual tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que los municipios poseen personalidad jurídica propia conforme a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y él artículo 76, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Baja California. Así mismo, conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.- - - - -

TERCERO.- Que él artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que para disponer del patrimonio municipal se requiere de la votación favorable de dos terceras partes de los miembros del Cabildo.- - - - -

CUARTO.- Que él artículo 16 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los bienes que se encuentren integrados dentro del régimen de dominio público municipal, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad mediante los procedimientos y requisitos previstos en la Ley.- - - - -



QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SEPTIMO.- Que después de una revisión a los expedientes técnicos integrados con las características generales de los bienes, así como de los dictámenes técnicos formulados para estos fines y corroborados por la Sindicatura Municipal del XVII Ayuntamiento, esta Comisión pudo constatar que dichos bienes no son aptos de ser utilizado para la prestación de un servicio público y que no son susceptibles de aprovechamiento en beneficio de la comunidad.-----

Enseguida se somete a votación, con la intervención del Regidor Oscar Sumaya Ojeda quien se dispensa de emitir su voto por su relación de parentesco con funcionarios que participan en el tema en votación, y el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de los votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar la desincorporación de 2878 tramites de baja de diversos bienes muebles del dominio privado del H. Ayuntamiento, para proceder a su baja definitiva del padrón de bienes muebles municipales en virtud de que dichos bienes muebles no son aptos de ser utilizado en la prestación de un servicio público y no son susceptibles de aprovechamiento en beneficio de la comunidad.-----

SEGUNDO.- Se autoriza la destrucción de 1626 y 917 bienes muebles del dominio privado, así como 335 vehículos del dominio publico para que sean rematados como chatarra, en base al oficio 152 de Oficialía Mayor, Sección Inventarios fechado el 12 de enero de 2005, al cual anexan relaciones de los bienes, firmadas por el actual Oficial Mayor y Jefe de Inventarios. Se anexa fotocopia.-----

En desahogo del Punto 4.2, relativo a las modificaciones presupuétales correspondientes al ejercicio fiscal 2004, del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (Desom), mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Oscar Sumaya



Ojeda quien da lectura a dictamen No. 004/05 que emite la Comisión de Hacienda y se somete a discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

TERCERO.- Que el artículo 18, párrafo II de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el presupuesto de egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero. ---

CUARTO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso de I Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.-----

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que el Congreso del Estado, revisara y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.-----

SEXTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda



aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

SEPTIMO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

NOVENO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse, y .- - - - -

DECIMO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.- - - - -

Enseguida se somete a votación en forma económica y el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 de acuerdo a los programas de trabajo presentados por el Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM), con transferencias presupuestales por un total de \$ 150,800.00 (SON CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y ampliaciones presupuestales por un total de \$ 5'861,068 (SON CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), dentro de los cuales se contempla una ampliación al subsidio municipal por la cantidad de \$ 1'050,000.00 (ES UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100) con lo cual el subsidio municipal a la fecha a dicho presupuesto de egresos es por un total de \$ 27'917,000.00 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), según documentación anexa al presente

dictamen.----- SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.-----

Continuando con el desahogo del Orden del Día en el **Punto 4.3**, relativo a la solicitud de desincorporación y Baja de 53 bienes muebles del dominio privado, propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana, para ser donados al Instituto Municipal de la Mujer, mismo que se anexa como apéndice número cuatro y hace uso de la voz el Regidor Luis Felipe Ledesma Gil para dar lectura al dictamen No. 005/05, y se somete a discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que los municipios poseen personalidad jurídica propia conforme a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y él artículo 76, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Baja California. Así mismo, conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.-----

TERCERO.- Que él artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que para disponer del patrimonio municipal se requiere de la votación favorable de dos terceras partes de los miembros del Cabildo.-----

CUARTO.- Que él artículo 16 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los bienes que se encuentren integrados dentro del régimen de dominio público municipal, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad mediante los procedimientos y requisitos previstos en la Ley.-----



QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SEPTIMO.- Que después analizar la relación con las características generales de los bienes, proporcionada por el actual Oficial Mayor, esta Comisión pudo constatar que dichos bienes son aptos de seguir siendo utilizados en beneficio de la comunidad.- - - -

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento Tijuana, concluye autorizar la desincorporación y baja definitiva de 53 bienes muebles del dominio privado del H. Ayuntamiento, que se describen en relación anexa.- - - - -

SEGUNDO.- Se autoriza la donación de los 53 bienes muebles del dominio privado del H. Ayuntamiento al Instituto Municipal de la Mujer para su uso y aprovechamiento definitivo.- - - - -

TERCERO.- Se turne a Sindicatura para que realice las investigaciones pertinentes y en su oportunidad informe al Cabildo del uso que se le de a los bienes.- - - - -

A continuación el Regidor Edgar Fernández Bustamante, en desahogo del **Punto 4.4** da lectura a dictamen 008/05, relativo a solicitud de baja de 3,043 bienes muebles del dominio privado y 4 bienes del dominio público propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número cinco y

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que los municipios poseen personalidad jurídica propia conforme a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Baja



California. Así mismo, conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.-----

TERCERO.- Que el artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que para disponer del patrimonio municipal se requiere de la votación favorable de dos terceras partes de los miembros del Cabildo.-----

CUARTO.- Que el artículo 16 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los bienes que se encuentren integrados dentro del régimen de dominio público municipal, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad mediante los procedimientos y requisitos previstos en la Ley.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SEPTIMO.- Que después de una revisión a los expedientes técnicos integrados con las características generales de los bienes, así como de los dictámenes técnicos formulados para estos fines y corroborados por la Sindicatura Municipal del XVII Ayuntamiento, esta Comisión pudo constatar que dichos bienes no son aptos de ser utilizado para la prestación de un servicio público y que no son susceptibles de aprovechamiento en beneficio de la comunidad-----

Enseguida de somete a votación económica, con la dispensa del Regidor Oscar Sumaya Ojeda para emitir su voto, en virtud de relación de parentesco con funcionarios que intervienen en el tema y el el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:----- PRIMERO.- Este H.

Ayuntamiento Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar la desincorporación de 3043 bienes muebles del dominio privado y de 4 bienes del

dominio publico propiedad del H. Ayuntamiento, para proceder a su baja definitiva del padrón de bienes muebles municipales en virtud de que dichos bienes muebles no son aptos de ser utilizado en la prestación de un servicio público y no son susceptibles de aprovechamiento en beneficio de la comunidad.- - - - -

SEGUNDO.- Se autoriza la destrucción de 3042 bienes muebles del dominio privado y de un bien mueble del dominio publico; así como 4 vehículos del dominio publico para que sean rematados como chatarra, en base al oficio 153 de Oficialía Mayor, Sección Inventarios fechado el 13 de enero de 2005, al cual anexan relaciones de los bienes, firmadas por el actual Oficial Mayor y Jefe de Inventarios. Se anexa fotocopia.- - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 4.5** el Regidor Francisco Javier Hernández Vera, a dictamen No. Dictamen XVIII-HDA-009/05, relativo a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2004, el cual se anexa como apéndice número seis de la presente acta y se somete a discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que son atribuciones de esta comisión el dictaminar respecto de aquellos asuntos, que el cabildo le encomiende.- - - - -



QUINTO.- Después de haber analizado minuciosamente el documento anexo a la solicitud de Ampliación Presupuestal, que fue emitido por los CC C.P. Gerardo Rocha Centeno como Tesorero Municipal así como el C.P. Martín Domínguez Chiu en su carácter de Síndico Procurador, relativo a la Dirección de Relaciones Públicas, los integrantes de la presente Comisión de Hacienda determinan, que no reúnen los requisitos suficientes para su debida aprobación.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina en votación económica por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- No se aprueba la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, que presenta la Dirección de Relaciones Públicas, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), según relación anexada al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra del presente texto.-----

SEGUNDO.- Se turne el presente dictamen a Sindicatura Municipal, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, las sanciones correspondientes previstas en la ley.-----

En desahogo del **Punto 4.6**, el Regidor Edgar Fernández Bustamante da lectura a Dictamen No. 014/05, relativo a trámite de solicitud de refrendo de recursos del Convenio celebrado con la CESPT, el cual que corre agregado a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles el contenido del mismo, tomándose en consideración que:-----

PRIMERO.-. Que el municipio posee personalidad jurídica propia conforme a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y el artículo 76, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Así mismo, conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes.- -

SEGUNDO.-.Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el municipio es la base de la organización territorial del Estado, es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre de administración

de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las acciones y prestar los servicios de su competencia. Asimismo, el municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.-----

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California el Municipio previo acuerdo del Ayuntamiento esta autorizado para la suscripción del presente instrumento.-----

CUARTO.-Que de conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, se establecen como facultades de los municipios la aplicación de disposiciones jurídicas en materia de catastro.-----

QUINTO.- Que en concordancia con lo establecido por el artículo 12 fracciones IV, VII Y XVIII de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, figuran dentro de sus atribuciones: Registro de los cambios que se susciten en la propiedad raíz, apoyar a organismos públicos que requieran la información que obre en sus archivos, así como obtener de los mismos la información necesaria para la actualización de los registros catastrales.-----

-----El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad en votación económica, con el voto razonado del Regidor Luis Felipe Ledesma Gil, quien dice:” Quisiera razonar mi voto señor Alcalde, y resaltar la buena voluntad del gobierno del Estado para celebrar acuerdos, ya que con esto se fortalece a la administración publica municipal con la adquisición de este equipo.”.....- y se adoptan los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Tijuana suscriba el Convenio Modificatorio del “Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Tijuana y el Organismo Paraestatal Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana”, mismo que se anexa al presente documento para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto.-----

SEGUNDO.- Se aprueba el refrendo de recursos solicitados por la Tesorería Municipal, por la cantidad de \$836,693.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) los cuales serán destinados para la compra de equipo de computo y comunicación para la Dirección de

Administración Urbana, según cédula anexa al presente documento para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto.- - - - -

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California.- - - - -

Continuando con el desarrollo del Orden del Día, en el **Punto 5**, se le concede el uso de la voz a la Regidora Rosalba López Regalado, quien da lectura a proyecto de acuerdo económico que fue aprobado por el Congreso del Estado de Baja California para denominar el 2005 como “Año de la eliminación de toda forma de discriminación contra la Mujer”, el cual se agrega como apéndice número ocho de la presente acta y propone su dispensa de trámite a comisiones para que pueda ser discutido, lo cual es aprobado por unanimidad de votos.- Acto seguido se procede a su discusión y se determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Hacer suyo el Acuerdo del Congreso del Estado, para plasmar en la documentación oficial la leyenda: 2005, AÑO DE LA ELIMINACION DE TODA DISCRIMINACION EN CONTRA DE LA MUJER.- - - - -

SEGUNDO.- Definir las *Políticas Públicas* necesarias, tendientes a erradicar la discriminación en contra de la Mujer, y vigilar a través del Ejecutivo, que todas las dependencias municipales den cumplimiento a estos puntos de acuerdo.- - - - -

Enseguida se le concede la palabra al Regidor Raúl Castañeda Pomposo, quien dice:....”Con su venia Sr. Alcalde, compañeros miembros de este H. Cabildo, señor Secretario Fedatario, que la seguridad pública es un servicio que el Municipio ofrece con la finalidad de cubrir una de las más importantes necesidades de la ciudadanía, esta misma seguridad, que debe ser acorde a los lineamientos legales aplicables, como lo son la Ley de Seguridad Pública y el Reglamento que emana de ella, el de la Secretaría de Seguridad Pública para el Municipio de Tijuana. La Ley de Seguridad Pública, establece a la misma como una prestación, en el marco del respeto a las garantías individuales, y que tiene por objeto mantener el orden y la tranquilidad pública, protegiendo la integridad física de las personas así como sus bienes, siendo esta una facultad primordialmente municipal, dentro de un marco de coordinación.- Ahora bien, por que hago referencia a esta explicación de tan importante servicio, la Ley de Seguridad Publica en su Artículo 13, como disposición normativa, (tal como lo establece nuestra Constitución Política) requiere la elaboración de un Plan o Programa de Seguridad Pública que contenga acciones que en forma planeada y coordinada, deberá realizar la secretaría, a través de sus dependencias, en el corto, mediano y largo plazo,

debiendo este programa tener carácter prioritario y ajustar su ejecución a la disponibilidad presupuestal, y a las disposiciones aplicables, así como a las necesidades sociales, mismas que son ampliamente conocidas desde la etapa de transición, desde agosto hasta finales de noviembre del año pasado, (4 meses). Ahora bien, la norma específica, que es el Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública, vigente desde inicios del 2004, y aprobado de forma unánime por el Cabildo anterior, establece que la Secretaría de Seguridad, responsable de procurar el bienestar social, estará a cargo de un secretario, el encargado de procurar una mejor calidad de vida y bienestar a los tijuanenses, por lo que, tomando en cuenta la trascendencia de su labor, fue elegido de una terna, y el mencionado reglamento, además, como un requisito para ocupar dicho cargo, lo establecido en la Fracción IV del Artículo 13, que dice:

“Presentar programa de trabajo respecto de las acciones y programas que pretende aplicar en la Secretaría”.....Tal Programa no fue presentado ante el H. Cuerpo Edilicio en la aprobación de dicho nombramiento, siendo de importancia resaltar que, el mismo reglamento y la Ley establecen que deberán de ser tomados en cuenta los vecinos, a través del COPLADEM, y también el Comité Ciudadano de Seguridad Pública. Por lo que podemos aseverar que se está dejando en estado de indefensión a los ciudadanos tijuanenses, toda vez que se encuentran sujetos a la aplicación de acciones y programas que no han sido definidos claramente y que por consecuencia son de imposible medición por lo que no podríamos saber ni evaluar a futuro la mejoría real y el avance en las metas y objetivos fijados en el mismo y como ejemplo una nota que se ha leído del comandante donde se dice que ya están recogiendo carros sin placas y otras cosas y bueno no se si tengan una meta definida. Los fundamentos legales y exposición de motivos aquí vertidos, nos permiten solicitarle a Usted Sr. Alcalde, que informe a este Pleno respecto de los avances materia de este Plan y cuando estará listo, para dar cumplimiento a la Ley, dándole publicidad al mismo, y contar así, con la activa participación de los vecinos, quienes nos ayudarán a revisar y por supuesto a apoyar para que se logren los objetivos debidamente plasmados en el mismo, dando con esto, cumplimiento al reclamo social de la seguridad pública, como un servicio no improvisado y brindado de manera profesional, tomando en cuenta también que dicho plan, abarca beneficios a la parte operativa, como lo es la capacitación y la profesionalización, ya que somos nosotros los ediles, quienes tenemos la facultad de establecer el presupuesto que se destine para la aplicación de acciones en materia de seguridad pública, por último, hago hincapié en la importancia de conocer

a la brevedad este programa, que además deberá ser acorde con los lineamientos generales que establezcan los programas nacionales en materia de seguridad, y en su momento, debiendo dar una amplia difusión al mismo destacando la manera en que la población participará en este, para que con un Plan formal y sin improvisaciones, y que nuestra Tijuana de verdad este, como dice su lema bien y segura, es cuanto señor Alcalde.”..... Al Respecto se determina que éste asunto se presente a la Comisión de Seguridad Pública.- - En otro orden de ideas, interviene el Regidor Luis Felipe Ledesma Gil para manifestar lo siguiente:....”Con su venia señor Alcalde, nada mas para informar, quiero solicitarle de la manera más atenta, que nos informe a éste H. Cabildo, si estamos en tiempo o si es necesario apresurar los trabajos para cumplir cabalmente con lo ordenado por la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, dentro del plazo establecido en la misma, en virtud de que el plazo para elaborar, aprobarse y enviarse al COPLADE para su compatibilización con el Plan Estatal de Desarrollo, que es de cuatro meses a partir de la fecha de la toma de posesión del Presidente Municipal, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción I y 23 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, dicho plazo fenece el día último del mes de marzo del presente año, la convocatoria emitida por Usted, en su doble carácter de Presidente de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), con el fin de llevar a cabo los Foros de Consulta para la integración de propuestas del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, establece que el día 11 de febrero del 2005, será el último foro de consulta, y tomando en consideración que el Plan Municipal de Desarrollo deberá: 1.- Elaborarse (etapa en la que nos encontramos); 2.- Aprobarse por el H. Ayuntamiento; y, 3.- Enviarse al COPLADE para su compatibilización con el Plan Estatal de Desarrollo, todo esto dentro de un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de la toma de posesión del Presidente Municipal, tenemos el término del 12 de febrero al 31 de marzo del presente año, para ser aprobado por el H. Ayuntamiento de Tijuana, y enviarse al COPLADE para su compatibilización con el Plan Estatal de Desarrollo, por ello le hago la presente petición de que nos informe si desean contemplar estos tiempos en los trabajos para tener el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, y también aprovechando aquí quiero invitar a toda la ciudadanía que esta aquí presente a los foros de consulta para elaborar este Plan Municipal de Desarrollo que comienzan el día lunes 07 de febrero y concluyen el 12 de febrero para que vayan a todos los temas, ahí se van a celebrar 6 foros en Desarrollo Social, Seguridad Publica, Transparencia, Fortalecimiento Municipal,

Desarrollo Urbano, Desarrollo Industrial, etc., y solicito que mi intervención se asiente en el acta.”..... Le responde el Ejecutivo Municipal que si se esta en tiempo.- - - Enseguida se le concede el uso de la voz al Regidor Carlos Mejía, quien da lectura a dictamen No. 001/05 que emite la Comisión de Régimen Interno, el cual se agrega como apéndice número nueve de la presente acta, mediante el cual manifiestan lo siguiente:.....”Que las diversas fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento acuerda pronunciarse y sustentizar nuestro respaldo total a las acciones del ayuntamiento que permitan abatir con energía y con toda la fuerza del estado y sin titubeos, la inseguridad que nos agravia y que nos ofende como tijuanenses, nos es de fundamental importancia, garantizarle a nuestros ciudadanos, a nuestras familias y a la sociedad en general que no se encuentre a merced de la delincuencia”.....- - Continuando con el desarrollo del mismo punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Regidor Raúl Soria, quien dice:.....”Con se venia, Sr. Alcalde, mi intervención es para referirme al importante tema de la transparencia administrativa, la cual ha sido tema sumamente importante por varias organizaciones empresariales y la comunidad en general, últimamente ha salido mucho sobre eso, voy hacer una pequeña remembranza respecto a la información que hasta el pasado mes de noviembre cualquier ciudadano podía consultar a través de la página de Internet del Ayuntamiento, misma que fue elaborada de manera profesional, a través de un programa continuamente actualizado, que no necesita de meses de preparación para poder anotar diversos temas de importancia, como son: La nómina del Ayuntamiento, con las Plazas, Nombramientos y Ajustes Salariales que se han hecho a partir de Diciembre, en donde se podría ver como se adelgazo la nómina en cuanto a personas y crece en cuanto a sueldos. Las adquisiciones, conociendo así quien le quiere prestar un servicio o vender algo al ayuntamiento, haciendo transparente este proceso y revisando si se cumple o no con la normatividad vigente. Los contratos de prestación de servicios, si se ha contratado personal de asesoría, y las áreas en que esto se han dado, así como honorarios y partidas, a las que afecta, ya que la información existente en la pagina se publicó en la administración pasada pero de esta no tenemos absolutamente nada nuevo, inclusive desapareció la información, que sabemos que esta siendo actualizada, pero es importante que aceleremos este paso. Por último, Alcalde, conociendo su buena voluntad, en este Pleno, le solicito a Usted a nombre de la Fracción del PAN una copia de la Auditoria que se realizo y de la cual usted ha manifestado algunos resultados, pero nosotros tenemos interés por conocerla realmente, queremos

formalizar esta solicitud, de que se nos entregue una copia de esta Auditoria, que por ser pagada por ellos para que puedan conocerla todos los tijuanaenses, por ultimo le solicito active los mecanismos pertinentes para que las acciones de gobierno municipal puedan ser publicadas para el acceso de todos los tijuanaenses y de igual forma le solicite se asiente esta petición en el acta de Cabildo. Pido se asiente en Acta mi solicitud”.....---- A continuación interviene el Regidor Antonio Sifuentes Meraz, para en primera instancia responder al Regidor Castañeda en su participación con el tema de Seguridad Pública e inmediatamente después, presenta ante los ediles su propuesta de modificación a los artículos 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, solicitando la dispensa de trámite a comisiones, siendo lo anterior aprobado por mayoría de 10 votos a favor con 7 abstenciones, y una vez que no fue registrada dentro de la discusión ninguna participación en contra de la propuesta se procede a la votación adoptándose por mayoría de 10 votos a favor, 1 voto en contra y 6 abstenciones el siguiente punto de acuerdo: - - - - - UNICO.- Se aprueba la adición y reforman los artículos 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, para quedar como sigue:.....

ARTICULO 34.- DE LA ADJUDICACION DIRECTA: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa sin necesidad de cotización, podrán efectuarse cuando: - - - - - I- a la XVII.....

XVIII.- Se trate de equipos especializados y/o para el sistema de seguridad pública del Municipio, sustancias y materiales de origen químico, físico químico o bioquímico, siempre que dichas adquisiciones se encuentren autorizadas por el Comité de Adquisiciones,
y.....

XIX.....

XX.- Se trate de la adquisición de armamento, bienes servicios y equipamiento destinados exclusivamente al sistema de seguridad pública y al equipamiento los cuerpos de seguridad pública municipal.- - - - -



ARTICULO 35.- DE LAS EXCEPCIONES: Las asignaciones a que se refieren las fracciones II, IV, VI y XX del artículo anterior, independientemente de su monto, podrán ser decididas sin someterse al Comité de Adquisiciones, en estos casos el presidente Municipal y el Presidente del Comité de Adquisiciones, únicamente revisarán la existencia del dictamen que actualice el supuesto de excepción y el estado de la partida presupuestal correspondiente para proceder a la firma del contrato respectivo; mensualmente este funcionario informará al Comité de Adquisiciones de los contratos celebrados en estos términos.- - - - -

En los demás casos, previo dictamen del área requirente el Comité de Adquisiciones decidirá la asignación, sujetándose en la medida de lo posible al procedimiento previsto por este reglamento de conformidad con los criterios que emita el Comité.- - - - -

- - - - -TRANSITORIOS- - - - - PRIMERO.-

Las presentes reformas entraran en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán publicarse en el periódico de mayor circulación del Municipio de Tijuana.- - - - - A continuación

se le concede el uso de la voz al Regidor Andrés Garza Chávez, quien presenta Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones de diversos artículos del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, B.Cfa., misma que se agrega como apéndice número diez de la presente acta y se solicita la dispensa de trámite a comisiones, al respecto interviene el Regidor Raúl Soria quien manifiesta lo siguiente:.....”Para solicitar señor Alcalde, nosotros la mayoría de los miembros de la fracción de Acción Municipal no hemos recibido en estos momentos los movimientos que se pretenden hacer en los reglamentos, no conocemos absolutamente nada, soy la única persona que lo ha recibido, lo recibí a las diez de la mañana y como Usted puede ver estamos hablando de artículos 6, 8, 10, 11, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 48, 49, 50, se derogan el 51, 52, 53, 54, 57, 58, 60, 61, 62, 65, 72, 73, 75, 78, 80, 97, 98, 102, 104, 115, 116 y se pretende agregar un capítulo al título tercero del procedimiento de Cabildo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, es prácticamente imposible señor Alcalde que nosotros podamos votar algo de eso o podamos omitir el que lo revisemos, queremos ser responsable con la ciudadanía con la cual nosotros protestamos cumplir y hacer cumplir las leyes y Reglamentos, no podemos nosotros, estar de acuerdo en que esto se pase sin revisión, yo propongo señor alcalde con todo respeto que esta iniciativa sea pasada a comisiones y con mucho gusto la revisamos y propongo que mi Comisión de

fortalecimiento municipal este incluida, es cuanto.”.....- Sobre el mismo tema participa la Regidora Rosalía López Regalado que dice:.....“Con su venia señor Alcalde, yo creo que a lo mejor somos muy insistentes señor alcalde, en solicitarle con el debido respeto que nos sean turnados los documentos con su debida oportunidad, es increíble, digo, por lo menos la Regidora Alfa y yo no contamos con el documento que se pretende ahorita aprobar, siendo que se pretende modificar el Reglamento rector del Cabildo y que pone en riesgo la legalidad de las cuestiones de este órgano, no concebimos si quiera que nos pidan emitir un voto de que se pueda aprobar aquí alguna modificación al Reglamento que nos rige como Ayuntamiento, es cuanto señor Alcalde.”.....Asimismo el Regidor Raúl Castañeda, manifiesta que:.....“Con su venia señor Alcalde es nada mas para darle lectura a un documentito que tenemos y que a letra dice: estamos siendo testigos de una serie de modificaciones de fondo y de trascendencia que ni siquiera hemos podido analizar, señor presidente, por ser entregado diez minutos antes de la sesión y algunos por lo que veo, porque aquí veo que tampoco se me ha entregado el documento, este tema no debemos resolverlo si antes no lo analizamos, porque este documento esta rigiendo nuestro actual documento interno de cabildo, nuestro actuar, nuestra forma de cómo vamos a trabajar de acuerdo a lo que la Ley y por mandato nos dice lo que debemos de hacer, ya que sin revisarlo debidamente estamos violentando nuestra autonomía, porque en esta mesa todos a excepción del Secretario Fedatario, somos munícipes con el derecho a decidir de nuestro funcionamiento señor presidente, por lo cual me adhiero a la petición que hacen mis compañeros de Fracción y nada mas habría que contar alrededor de 50, de lo que por ahí estuve viendo ahorita los documentos que entregaron a otros regidores, 50 reformas al reglamento, muchas gracias, es cuanto.”.... Agrega el Regidor Raúl Soria, lo siguiente:.....”Unicamente para recalcar señor Alcalde, a mi me gustaría que fuera considerada nuestra opinión y no se busca la forma de someter a votación , nosotros no estamos en contra de que se hagan las cosas, no estamos en contra de la gobernabilidad, pero queremos señor Alcalde como Usted lo prometió con el pueblo, que gobierne de acuerdo a lo que la Ley estipula, nosotros queremos revisar los reglamentos, queremos revisar todos los puntos que se quieran modificar y tenga Usted por seguro que si no hay nada que ocultar, nosotros vamos a votar a favor, pero yo le pido señor Alcalde que Usted de instrucciones para que no se someta a votación y se mayoriteé un proyecto que definitivamente es ilegal, mientras nosotros no lo conozcamos, algo de fondo están escondiendo, no permita que la duda del pueblo, sea

en este Ayuntamiento, sea Usted transparente por favor, como es la responsabilidad de todos y cada uno de nosotros que estamos en este Cabildo, que nos debemos a un pueblo que voto por nosotros, con unos votos en mayoría y otros en minoría, pero por todo nosotros votamos, yo le pido señor Alcalde que Usted reconsidere y no permita que esta iniciativa se mayoritee, que se aprueben las reformas, adiciones y derogaciones de diversos artículos del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, B. Cfa., yo le quiero pedir a mis compañeros regidores que sean concientes de lo que estamos haciendo, sean porque al hacer estos tipos de modificaciones podemos incurrir en algunas violaciones a la Ley, no se vale que nosotros mayoritemos un punto de esta naturaleza aun cuando ni siquiera conocerlo, nosotros señores nos debemos al pueblo, nosotros señores no debemos recibir ninguna línea o una cosa que ni siquiera hemos analizado, yo les invito a los señores regidores con todo respeto de la otra fracción a que analicen el documento y una vez analizado que nos inviten a nosotros analizarlos y una vez analizado tenga por seguro que vamos a votar con el mismo sentido todos, no nos queremos oponer, repito Alcalde, pero si queremos que no se violento el estado de derecho, no queremos que se violento con una imposición de una mayoría es obvio que si se somete a votación lo van a pasar por mayoría, es obvio, pero también es obvio que si se meten tantas reformas sin someterlo a comisiones algo hay oculto, nada mas quiero que quede asentado en acta nuestra inconformidad, nuestra profunda inconformidad de que se someta a votación, es cuanto señor Alcalde.”.....Acto seguido, considerando que ha sido ampliamente discutido el tema se somete a votación y en votación económica se determina por mayoría de 10 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención, aprobar la propuesta de dispensa de la turnación a comisiones.- Enseguida se procede a la discusión de la Iniciativa, participando el Regidor Raúl Soria que dice:.....”Únicamente para decirle, así al vapor, al vapor porque no podemos decirlo de otra manera y eso es muy importante que esta sesión de Cabildo es una sesión pública y es muy importante que el publico también se de cuenta como estamos siendo mayoriteados en perjuicio de la comunidad, no perjuicio de nosotros, nosotros somos seis personas que representamos a una fracción del Partido Acción Nacional, fácilmente podemos quedarnos sin mayor problema, pero nosotros tenemos la obligación de responderle al pueblo de Tijuana, a los 134, 487 votos que tuvimos nosotros en nuestras elecciones, responderle de manera profesional, de manera responsable, nosotros no podemos permitir que se aprueben estos tipos de modificaciones a las leyes, donde están sacando una gran cantidad de cosas que

reglamentan el funcionamiento de este Cabildo, con esto que se esta haciendo aquí, no nos extraña compañeros regidores que el día de mañana alguien nos quiera inclusive cambiar de vestimenta porque le gusta y que el día de mañana con esto posiblemente tendremos que venir de rojo también nosotros, es importante que nosotros estemos conciente de lo que se esta haciendo se están quitando candados que son específicos para la transparencia de la Administración, quiero recordarles que el líder estatal del PRI, esta mañana en una declaración de la prensa esta exigiendo también transparencia administrativa, transparencia económica de los ayuntamientos, señores con esto no estamos viendo la transparencia, ahora si que ni ustedes mismos se entienden, por favor repito, hago un llamado a sus conciencias, no tenemos ningún problema si lo pasamos a comisiones y lo revisamos, el mayoritar a mi me deja todas las dudas de que ustedes están actuando, porque ligo quieren esconder, discúlpenme que se los diga, pero si no nos permiten que nosotros revisemos, estamos actuando completamente fuera de la Ley, estamos actuando al menos yo, presupongo que estamos actuando completamente con algún dolo, yo no se que escondemos a la comunidad, yo no se porque tenemos que hacer las cosas de ultimas horas, se hacen los planteamientos de las sesiones de Cabildo, nosotros estamos aquí para gobernar Tijuana, nosotros no hicimos una parte a un lado, nosotros tenemos que gobernar Tijuana junto con usted señor Alcalde, junto con la fracción de Partido Revolucionario Institucional también, queremos ser tomados en cuenta, no queremos ser ignorados, no queremos ser pasados por encima, por eso es mi reflexión , no es posible que estemos haciendo esta gran cantidad de modificaciones en forma irresponsable, yo les pido una vez mas que lo reconsideren y lo bajen a comisiones.”.....- Asimismo la Regidora Rosalía López dice:.....”Con su venia señor Alcalde, yo insisto, voy hacer muy alterativa señor Alcalde, me da pena que se le falte el respeto, no a quienes estamos sentados aquí si no a la presentación que ha sido otorgada en representación del pueblo de Tijuana, no es posible que se pretenda cambiar y modificar el órgano que regula el funcionamiento de este Cabildo, sin habernos tomado en cuenta y presentando un proyecto, si es realidad lo que comentaba nuestro regidor Andrés que fueran diez minutos antes de la sesión de Cabildo o media hora dándole el beneficio de la duda que se lo hayan presentado cuando le entregaron a nuestro compañero Soria, y que en estos momentos tres regidores de la Fracción del PAN, ni siquiera podemos leerlo, no lo tenemos a la vista, yo también le pido que reconsidere que sea turnada a comisiones para su discusión de igual forma podemos pedirle el auxilio a colegios de

abogados, a la ciudadanía que intervenga en una situación porque regula la máxima autoridad de Tijuana y esto nos compete a todos señores, me llama mucho la atención y quisiera saber a cuantos de mis compañeros regidores conocen estas modificaciones, tenemos que hacer las votaciones responsablemente yo les invito a que reconsideremos y de que sea turnada, esta propuesta a su comisión para su discusión, es cuanto señor Alcalde.”.....- Enseguida el Regidor Raúl Castañeda manifiesta:.....”Únicamente retomando las palabras de mi compañera Rosalba, preguntarle igual a mis compañeros del Revolucionario si ellos conocen esas modificaciones a excepción de Andrés Garza verdad, si conocen lo que aquí se pretende mayoritear prácticamente y que nos explicaran ustedes si saben para saber que estamos en la misma situación o si están bajando alguna instrucción y nada mas es votarla y ya, yo si les exhorto compañeros a que sumamos con responsabilidad el papel que jugamos en este Ayuntamiento, no es posible que continuemos con estas cosas violentarías a toda forma constitucional, por ahí escuchaba en la estación de radio al ciudadano secretario en días atrás que la fracción del PAN no dejaba gobernar al Alcalde, que estábamos ardidados y que no lo dejábamos gobernar y que esto, aquello y lo otro, yo nada mas quisiera decirle y aprovechar aquí para llamar a una reflexión señor presidente, nosotros no estamos en contra de su gobierno, no estamos en contra de su estilo como Usted pretende gobernar, los estilos ya los estamos viendo, pintando de rojo todo y los colores y todo eso, adelante señor pero ya en cuestiones de fondo en cuestiones de normas jurídicas, es una aberración, es un doble sentimiento que debe imponerse aquí, que siendo abogado me estén pasando o me quieran modificar todo, en el reglamento que a mi me rige el actual en este Ayuntamiento señor, yo no veo nada de malo con todo respeto que el tramite se haga a través de las comisiones que lo veamos en el momento que Ustedes decidan y que empecemos a hacer el trabajo y que rastreemos lápiz y acepten algunas situaciones que nosotros podamos comentarle en beneficio siempre del actuar de esta administración y Usted señor Presidente que le quede claro, nosotros queremos trabajar con Usted queremos colaborar con Usted, dénos la oportunidad de aportarle, creo que de algo que podemos decir nosotros, por mas, perdonando esta honorable sala, por mas tontería que podamos decir si Usted quiere, algo va a servir para que Ustedes puedan considerarlo en lo que hoy pretenden pasar nuestro compañero Andrés Garza a través de esta sesión, los exhorto compañeros regidores, fracción del PT, del PRD, compañeros del Revolucionario, súmense, vamos chambeando, vamos haciendo nuestra chamba, esto es nuestro

trabajo en comisiones, al margen de andar en eventos de andar inaugurando y reinaugurando y cosas de esas, esta es nuestra chamba, yo los exhorto y los invito por favor a que nos vayamos a trabajo en comisiones, que hagamos la chamba y tenga por seguro señor Alcalde que si nos deja aportarle, me deja a mi tan siquiera ponerle ahí algo, pero saber que estoy aportando a la iniciativa del Regidor Garza, podemos construir, señor Alcalde y dejarnos Usted gobernar, porque es lo que queremos, yo también vivo en Tijuana, también tengo familia, también sufro igual que todos Ustedes y quiero aportarle señor presidente, dénos la oportunidad por favor.”.....—asimismo el Regidor Luis Felipe Ledesma, dice:...”Señor Alcalde, igual que mis compañeros del Partido Acción Nacional expreso mi repudio albazo que nos quieren dar el día de hoy, es una falta de respeto para el honorable Cabildo el hacer este tipo de procedimientos, sin mas ni menos que un albazo y quisiera saber si ustedes al regidor Andrés Garza que es el que propone, su ya consultaron esto por ejemplo con los colegios de abogados que opinan ellos, porque eso es también una practica que se hacia antes, ahorita no se ve por ningún lado que se este consultando, cualquier reforma, cualquier adición a los reglamentos y yo quisiera que aquí para que la ciudadanía sepa y conozca porque veo cabezas que como que no saben que es lo que esta pasando, pues que se le de lectura a este documento, punto por punto, para que todo el mundo conozca y también para que nosotros conozcamos este documento, porque a mi se me entrego a las diez con diecinueve minutos, ni modo que en 10 minutos yo lea este documento, entonces si, yo le pido al Regidor Andrés Garza que si le puede dar lectura y si no lo quiere hacer entonces yo le doy lectura para que conozca la ciudadanía de que trata esta reforma.”- La Regidora Rosalba López manifiesta que:...”Con su venia señor Alcalde, nada mas pedirle de nueva cuenta y ahora si, a lo mejor como regidora pedirle al regidor Andrés Garza, si nos puede hacer el honor, el favor de leerlo, de darle lectura a cada punto de perdida para que consta en actas que se leyó y que de perdida tenemos conocimiento de que es lo que se va a votar en esta sesión de Cabildo.”.....- - El Regidor Oscar Sumaya dice:...”Yo si quisiera en lo que se refiere al tema que se esta tratando el día de hoy, en este punto del orden del día de asuntos generales, hacer una aclaración ahí, en ningún momento el compañero Andrés Garza pidió la dispensa de que se diera lectura a esta iniciativa, pero también siguiendo con un orden de ideas aquí, si hacemos un poquito de memoria, nosotros en la sesión anterior que fue la del día 19 de enero, sin nomás recuerdo, se presento una situación muy similar a la que se esta presentando el día de hoy, también así, como una repentina participación del

Regidor Andrés Garza como presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación, también se hizo una presentación, una iniciativa de reforma a diferentes ordenamientos que rigen la vida municipal y de igual forma se presentó ahí una solicitud de dispensa de trámites a comisión y también se votó por mayoría, en este caso con 11 votos a favor y 6 en contra de esa iniciativa que presenta el Regidor Andrés Garza, nosotros los regidores del PAN, una vez analizado esa tramitación o esa solicitud que hace el Regidor Garza, interpusimos un recurso, un recurso de nulidad que fue presentado de conformidad como lo señala el Reglamento Interior y de Cabildo, fue presentado al día siguiente para estar en tiempo y forma de acuerdo a lo que marca el Reglamento, hoy nuevamente nos volvemos a presentar con la misma situación y yo les pregunto a mis compañeros regidores si todas las sesiones de Cabildo no la vamos a llevar presentando recursos de nulidad ante la Secretaría, el asunto que se presentó en la sesión anterior única y exclusivamente fue radicado a cada uno de los regidores que presentaron de acuerdo a las facultades que tiene y con fundamento en el Reglamento Interior y de Cabildo hasta la fecha no ha sido resuelto dicho recurso, hoy se nos presenta otra vez la misma situación, nos vamos a estar llenando de recursos de nulidad yo creo que le debemos de dar seriedad a esto, le debemos de dar forma y rumbo a nuestras acciones de gobierno, el órgano colegiado donde se toman las decisiones que rigen la vida política de Tijuana, es el Cabildo y yo creo que la sociedad merece todo ese respeto, yo pediría que en el tema de ahorita, corriéramos las formalidades que señala el Reglamento Interior y de Cabildo, que se le de entrada a la Secretaría, que la Secretaría le de número de expediente, que lo baje a Cabildo como un dictamen de procedimiento con turnación a Comisión y claro en la comisión sea discutido a plenitud por todos los integrantes de la comisión y si hay necesidad de que se trabaje con comisiones conjuntas también, para atraer una modificación si beneficia a la administración y por ende se va a beneficiar la ciudadanía yo creo que seríamos los últimos nosotros los regidores del PAN de oponernos, yo creo que ante todo debe de prevalecer el estado de derecho, debemos primero nosotros de respetar las leyes, la normatividad que rige a la vida municipal, por lo tanto yo aquí propongo que este tema que presenta el Lic. Andrés Garza, que puede ser bueno, pero hay que analizarlo porque la verdad no nos han dado la oportunidad de analizarlo y de platicarlo, ver las bondades que traen estas reformas, yo creo que es válido, son bastantes reformas que se van a hacer, yo creo que es válido que se trabaje en comisión y en la próxima sesión de Cabildo pudiéramos ya estar discutiendo una vez que las comisiones que vayan a

trabajar en este tema, emitan el dictamen correspondiente, es cuanto.”.....--- El Regidor Raúl Soria agrega:....”Nada mas para insistir en esto, déjenme decirles algo que acabo de ver aquí, nada mas voy a leer para que se den cuenta el sentido de estas modificaciones, yo me quiero imaginar que casi todas han de andar por ese lado, el articulo 50 dice: dispensa de tramite en comisiones que es lo que estamos viendo ahorita, el dictamen de procedimiento deberá disponer la dispensa de tramite en comisiones lo cual será procedente solo en caso excepcionales y por acuerdo económico de Cabildo, aquí dice actualmente, la modificación dice, articulo 50, dispensa de tramite en comisiones, mediante acuerdo económico que adopte el Cabildo, podrá dispensarse el tramite a comisiones, los proyectos de resoluciones representadas en este cuerpo edilicio, ya se elimino en caso excepcionales, ya cualquiera, así vamos a tener todos, de aprobarse la dispensa del tramite en comisiones el Cabildo procederá de inmediato al análisis y discusión del expediente de acuerdo con las reglas previstas por el presente ordenamiento, o sea esto es señores regidores lo que ustedes están apoyando, esto es pasarle por encima al pueblo señores, es cuanto señor Alcalde.”.--- Enseguida una vez agotadas las ronda de discusión, se procede a tomar la votación y el H. Cuerpo Edilicio determinar aprobar por mayoría de 10 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

- - - - - UNICO.- Se aprueban la reformas, adiciones y derogaciones de diversos artículos del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, B.Cfa., para quedar según documento que se anexa a la presente para que se tenga como insertado a la letra dentro del presente texto.- - - - -

- - - - - En desahogo del **Punto 6** del Orden del Día, relativo a la clausura de la sesión, donde no habiendo otro asunto que tratar, el C. Presidente Municipal declara terminada la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario Fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe.- - - - -

- - - - -

